

# DIARIO CONSTITUCIONAL,

## POLITICO Y MERCANTIL

# DE BARCELONA.

S. Petronio Ob. y Cf., y S. Eleuterio Abad.

Las Cuarenta Horas están en la iglesia de Religiosas Minimas; se reserva á las 7.

### NOTICIAS ESTRANGERAS.

Viena 3 de Agosto.

El príncipe Ipsilanti al licenciar sus tropas les dirigió la siguiente proclama:

«Soldados: ya no volveré á mancillar este honorífico y sagrado nombre, aplicándolo á gentes como vosotros, que no sois mas que una gavilla de hombres cobardes y crueles. Vuestra traicion y vuestra falsedad me obligan á abandonaros. Todo vínculo entre nosotros queda roto desde ahora, y me avergonzaré toda mi vida de haber sido vuestro gefe. Habeis violado vuestros juramentos: habeis sido traidores á Dios y á la patria. Me habeis vendido en el momento en que esperaba vencer ó morir gloriosamente con vosotros. Quedamos, pues, separados para siempre. Id á reuniros con los turcos, que son los únicos que merecen ser amigos, vuestros. Salid de esos buques en que cobardemente estais ocultos: bajad de las montañas adonde os refugiásteis amedrentados: apresuraos á presentaros á los turcos: besadles aquellas manos, de las que gotea la sangre de los gefes de vuestra iglesia, de los patriarcas, de los arcepresbiteros y de vuestros inocentes hermanos degollados inhumanamente. Sí; corred á comprar la esclavitud á precio de vuestra sangre y del honor de vuestras mugeres y de vuestros hijos. Pero vosotros, manes de los verdaderos heles del batallon sagrado, que habeis sido vendidos, y que os habeis sacrificado para liberrar á vuestra patria, recibid por mi conducto el reconocimiento de vuestro pueblo. En breve, dignos monumentos harán inmortal vuestro nombre: los de los amigos que han permanecido fieles hasta el fin, estan grabados en lo íntimo de mi corazon con caracteres de fuego: su memoria será siempre el único consuelo de mi alma. Yo abandono al desprecio de los hombres, á la justicia divina, y á la maldicion de nuestro pueblo, á los traidores y perjuros Kaminiari Sabas, Dukas Constantinos, Basilius Barlas, Giorgius Manos, que desertaron del ejército, y que fueron los primeros autores de su disolucion, como tambien á los fanáticos Gregorius Sutto y Nicolaus Skufo. Rayo tambien de la

lista de mis compañeros de armas á Basilius Karales, á causa de su indisciplina y de su conducta irregular. — Rimnik 20 de Junio de 1821. — Alejandro Ipsilanti»

### NOTICIAS DE LA PENINSULA.

Madrid 25 de Agosto.

Avisan desde Bayona que en aquella ciudad tienen frecuentes reuniones los serviles allí refugiados, y que trabajan de dia y de noche en el restablecimiento de su partido. En una de las juntas habia reunidos unos cincuenta individuos de esta clase, de los que fueron nombrados dos para encargarse de dirigir, uno la parte militar y otro la política. Se hizo presente por el obispo de Tarazona, Castillon, que no faltaria dinero para la empresa, pues ademas del que proporcionaria en España, ofrecia desde luego sesenta y seis mil francos. El ex-general de capuchinos Solchaga dijo; que el armamento y municiones se tenian dispuestas en Francia con trescientos hombres, que principiassen el proyecto en la frontera: que se contaba con Navarra y las provincias con algunos partidarios en ZARAGOZA y aun con el designio de hacer suya la plaza de Jaca; esperanzados en alguna inteligencia secreta, que alli tienen.

Tenemos razones de creer bastante exacta la relacion de estas noticias, y que el Gobierno mismo no las ignora. Si este es ó no responsable por no haber tomado medidas enérgicas para remediar el que en Francia se esté tramando de continuo contra la libertad española; es fácil de deducirlo. La comision especial de Cortés, encargada de examinar el estado de la seguridad pública, y de proponer las medidas convenientes para afirmarla mas y mas, opinó que se mandase al Gobierno, estuviese á la mira de la junta contrarevolucionaria que existia en Paris, adoptando medios para obrar contra la libertad de España. Las providencias que éste habra tomado para dispersarla se infieren de que no solo (segun voz pública) no ha sufrido alteracion la reunion de Paris, sino que las hay en Bayona, á las puertas de nuestra casa. . . . Esto es tener buenos agentes en todas partes.

Murcia 23 de Agosto:

El Ayuntamiento ha acordado que en lugar del tratamiento de Señor que se daban hasta aquí sus individuos, se sustituya el de ciudadano por ser el mas honorífico en un pueblo que se gobierna por una Constitución. Honor al ayuntamiento que ha sabido sobreponerse á rancias preocupaciones! Ojalá que destierre algunos otros resabios de goticismo que se notan en los arreos de los maceros, porteros y otros sirvientes de una corporación constitucional del siglo diez y nueve, que se presenta en público como si la compusieran hijosdalgo é infanzones del siglo quince.

Escalona 12 de Agosto.

El espíritu público de estos pueblos está brillante, y se mejora de día en día; hasta los muchachos juegan á liberales y serviles, pero hay por supuesto que sortear entre ellos, los que deben ser los últimos, en razón á que voluntariamente ninguno quiere hacer tal papel. Tienen sus batallas, y me han asegurado que el otro día en un pueblo inmediato, se cegó tanto en una refriega muchachil el ejército liberal, que á no haber estado pronto el señor cura que iba de paseo, hubieran muerto á pedradas á uno que hacia de Merino, el cual sacó de la naunas cuantas escalabraduras.

## NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

### ARTICULO COMUNICADO.

D. José Tuset Alcalde constitucional, honrero del pueblo de Gracia; y D. Francisco Jahier Serra secretario del I. Ayuntamiento; hacen pagar 2 rs. vni. por cada pase que necesitan las gentes, que la mayor parte son pobres jornaleros, y que seguramente los mas tendrán que pedirlos prestados.

Dicha providencia, según estoy bien informado, ha sido dada por dicho Sr. Alcalde al referido Sr. secretario, sin haberlo consultado antes ni despues con ninguno de los ciudadanos que componen dicho Ayuntamiento y menos con el ciudadano síndico Procurador que es quien representa á todo el pueblo.

Por lo que sea por medio de susurro, ó por lo que halle mas conveniente el Señor Redactor urge el que se ponga en el diario constitucional de Barcelona, á fin de que se corten estos abusos; y se mande devolver las muchas medias pesetas que ha cobrado el Sr. secretario por orden del referido Alcalde á todos aquellos que las han pagado con tanta injusticia.—El Vigilante del bien público.

Q. G.

Sr. Verídico Anti-pestífero: veo por el artículo de V. comunicado en el diario del dos del corriente, lo conforme que estamos en las dudosas ideas de peste; pero veo al mismo tiempo que V. da en el un indirecto crédito á los facultativos, y en esto no estamos acordes á fe de Juan. Ellos son efectivamente los que de obligación y por oficio debieran aclarar nuestras dudas; pero, hasta el día, de sus manifestos

ó declaraciones, de sus partes sanitarios (ó pestíferos), ha podido V. entresacar mas que el saber que habia varios enfermos y que algunos de ellos morian? no podia decir tanto un Sacristan? Pues, amigo, de esto me quejo; nos han llenado y rellenado muchos papelotes con tifus de varias clases, nos han insinuado que las sobrentendidas enfermedades eran contagiosas, nos han mantenido luego en una incertidumbre horrorosa y compasible, nos han dicho el 1.º de este mes, que no tenía síntomas, y el tres, es decir á los dos dias, vemos incomunicarnos una parte de nuestra población, de cuyos habitantes tenemos entre nosotros tal vez una cuarta parte. Quiero disculparles que en un principio se hubiesen equivocado ó hubiesen dado por dudosa la clase de enfermedad, cuando solo como á enfermos podian reconocerlos; pero ¿reunidos ya cuantos se sabian, despues de muertos, y muertos cincuenta y tantos, aun no sabemos de que mal? ¿en todos han hallado síntomas diferentes? si, ó no. Si es si, tenemos cincuenta y tantas enfermedades, y á razón de un muerto por enfermedad, no creo se pueda llamar contagio; pero si han visto que en 5, 10, 30, ó 50 se hallaban iguales síntomas, digásenos cuales son, que nombre da la medicina á la enfermedad que los causa, que remedios la desvanecen ó disminuyen; si la medicina no la da nombre señalado, digásenos á cual se asemeja, y si aun esto no lo saben, digásenos que no saben nada, y nos ahorrarán muchas pesetas.

Le parece á V., Sr. Verídico, si tengo un tanto de razón? pues aun tengo mas que hablar, pero no todo se diga en un día, sirva esto de contextación á su primer apartado, que á los otros dos otro día puede que le contexte.

De paso y antes de despedirme suplico á V. nos unamos para pedir á los Sres. infrascritos (ni supra, ni infra) individuos de la asociación de Farmacia de esta ciudad, nos aclaren á que pretenden atribuir en su aviso publicado en el Constitucional del 2.º del corriente, la necesidad del pobre Sr. Cambaciria, con cuyo cumplimiento le regalan en la pagina 3 columna segunda línea 9 del citado Diario, pues tengo presagios que de la tal aclaración sacaremos felices consecuencias.

Quedo con el mas sincero afecto S. S. S.—Juan Claro.

Sres. Redactores: Me parece, y creo no parecerme mal, que las tripulaciones de los buques Guarda-Costas, que he oido decir quedan en la clase de cesantes por su inutilidad, y grande coste, pudiera embarearse para el emporio Gaditano, con el digno objeto de cubrir las bajas, que naturalmente habrán tenido en sus combates con los insurgentes los buques de guerra que allí existen, cuya providencia no será desconcertada, tanto para ahorrarnos aquí de esos sueldos, como para que dichos individuos participasen de la gloria de sus compañeros de armas, y al propio tiempo del agradecimiento de aquel comercio, que ya hubiera terminado su existencia, á no ser por la infatigable constancia de aquellos imperterritos, sin la cual nos hubiéramos visto precisados por falta de buques á navegar como San Pedro Nolasco. Queda á la disposición de Vds. su afecto.—El Seroní.



No se si es sueño ó realidad lo que oí decir, si por los conventos habia corrido un Duende estableciendo este dogma — que en estos proximos capítulos era obligacion de conciencia elegir por superiores locales á los mismos que lo son actualmente. No salgo de esto garante; los efectos lo dirán muy en breve.

Lo que le diria al Duende si salian electos los mismos fuera: que ello acreditaria ó mucha pasion, ó bien grande enemistad con el nuevo sistema. Mucha cortedad; pues tal seria menester para no ver que siendo legítimos Prelados los Ordinarios, con la autoridad de estos lo será cualquier elegido. Fuerte pasion: esta es muy comun entre los hombres, ni se libran de ella los claustros, mayormente en las primaveras del capítulo. Enemistad con el nuevo sistema: parece que sola la aversion á este puede privarlos de la legítima libertad de tener superior á gusto.

Aunque yo lo creo así, como soy muy malo, quizás me equivoco. El que quiera cerciorarse metase en el claustro, y verá donde llega la malicia de un Duende.

El eco de Padilla consagra un discurso á combatir las malas impresiones que habrá causado en algunos la resistencia de S. S. á espedir las bulas de los SS. Espiga y Muñoz Torrero: para esto examina la proporcion entre la suprema potestad civil y la eclesiástica, y concluye con una historia sucinta de los caminos por los cuales el Papa se apoderó del derecho de confirmar los obispos contra las antiguas franquicias de la iglesia española.

«En el punto que nos ocupa, está sostenida nuestra intencion de persuadir la irregular conducta del Papa, con las disposiciones canónicas y conciliares del reino, con sus antiguas leyes, y con la prueba exacta que produciremos de que la facultad que hasta ahora ha ejercido el Santo Padre de aprobar los obispos electos por la potestad civil de España, la recibió de uno de nuestros reyes: y como es principio seguro é indudable, que el jefe de un estado no puede hacer cosa que produzca perjuicio al procomunal; es visto que tan luego como aparezca el daño debe repararse, recobrando la autoridad que se confirió al que le produce, y volviendo á la antigua costumbre.

«España, libre de la dominacion mahometana á costa de innumerables fatigas, sangre y sudor de sus habitantes, reconoció siempre la subordinacion espiritual que se debe al Santo Padre; pero no hay mas que ver las estravagantes de Bonifacio VIII, y de Gregorio XIII, y resultará un convencimiento el mas positivo de que la Iglesia Romana entonces ni tenia, ni pensaba tener en España la viña abundante que despues le ha producido tan opimos frutos. Hasta con censuras estaba prohibido el llevar dinero por las generales ó provisiones que hacia la santa Sede.

«Hasta que se entronizó el despotismo en España por la derrota de los comuneros de Castilla... hasta que el Emperador Carlos V. holló todas las leyes que habian hecho la felicidad de

estos reinos... hasta el año de 1537 no tuvo el Nuncio de su Santidad otro carácter que el de un embajador extraordinario. Carlos V. pidió á Paulo III. que comunicase á su Nuncio la jurisdiccion delegada que antes delegaba á uno de los obispos de España. Creyó hallar en esto una conveniencia, y encontró males sin fin, bien fáciles de presentarlos en términos de que los conozcan todos; pero no es este nuestro actual propósito.

«Como los reyes de España erigieron en templos las mezquitas de los mahometanos, y proveyeron lo conveniente para su conservacion, y para el culto de Dios; de aquí proviene, como explicó el papa Urbano segundo y lo han testificado despues muchos de sus sucesores, el derecho de patronato, que se tuvo muy presente en el 12. Concilio toledano en que se resolvió que ninguno pudiese ser obispo como el Rey no le propusiese, y el Concilio provincial lo aprobó: y por la dificultad que entonces se ofrecia de poderse reunir los obispos por causa de las guerras, se estableció tambien, que los reyes presentasen á los que hubiesen de ser obispos al Arzobispo de Toledo para que este los aprobase, y los tres obispos mas inmediatos los consagrasen.

«Quedó despues á cargo de los cabildos la eleccion de los prelados, como demuestran las leyes que dieron á estos reynos Don Fernando y Alonso su hijo, las del ordenamiento real y las los Señores reyes católicos: y cuando en el Concilio Lateranense se reservó á la santa sede la aprobacion y consagracion de los obispos, quedaron escluidos de esta regla general los obispos de España, con respecto á los cuales se mandó guardar la antigua costumbre.

Despues de mucho tiempo se concordó que el Rey hiciese la eleccion y el Papa la aprobase; pero cuando el Papa falta á este concordato, negando las bulas á los señores Espiga y Muñoz-Torrero, cuyas virtudes y literatura son tan notorias, se está en el caso de que se adopte de nuevo el antiguo régimen en cuanto á la aprobacion de los obispos.

No hay que alucinarse: desde que se abjuró en España el órden antiguo para la eleccion y aprobacion de los obispos, es muy raro el que ha sido canonizado. Por el contrario mientra se conservaron sus leyes, concilios, y costumbres, dieron los obispos tan santos consejos, y reglas tan exactas en la pureza de la religion, que la España fué envidiada de todo el Orbe cristiano.

Estas doctrinas vertidas en parte, en un papel que de órden del Rey D. Felipe V. escribió en el año de 1714, D. Melchor de Macanáz, fiscal entonces del Consejo, en ocasion de tratarse en Paris de un concordato con la corte romana; nos indican el camino que se debe seguir para que no necesiten de hoy en adelante los obispos de España de la aprobacion del sumo Pontífice. ¡Ojalá que otras plumas mas diestras se ejerciten en esclarecer este punto!

#### AVISO AL PÚBLICO.

Los Sres. tenedores de las letras de números 34 y 35 de 500 pesos fuertes cada una libradas por el Esmo. Ayuntamiento constitu-

cional de esta ciudad en 19 de Junio de este año, por igual cantidad con que contribuyeron al empréstito de un millón de reales, abierto en 7 de dicho mes para atender a las urgencias de la Tesorería, se servirán pasar a la Contaduría de S. E. en las casas consistoriales el Sábado 8 del corriente a fin de recoger la correspondiente libranza para su pago. Barcelona 5 de Setiembre de 1821.

Por disposición del Excmo. Ayuntamiento.—  
Francisco Maymó, Contador.

### OTRO.

Acido citrico cristalizado de este cuerpo, una influencia tan grande en la curacion de muchas enfermedades y tan usado por los facultativos de las demás naciones, no se ha puesto en uso en la nuestra sino por un corto número de sujetos, quizás porque era escaso en este país, hasta ahora y le sustituyan el zumo de limon. Mas, siendo este impuro, no reúne las virtudes y ventajas de aquel. El ácido de limon cristalizado es el ácido citrico puro sin ácido málico, mucilago, de aceite volátil ni otras sustancias que acompañan al zumo de limon.

El ácido citrico puro es uno de los mas poderosos refrescantes disuelto con agua y dulcificado con azúcar ó sea formando una limonada. En muchos cafes de Francia, Inglaterra y Alemania se valen de este ácido de limon puro para hacer las limonadas, pues con una muy corta cantidad de él como es la de 12 granos, agua y azúcar la tienen preparada, mas liviana, mas agria, mas refrescante, mas pura y que apaga mas la sed que la formada con el zumo de limon: de otra parte el ácido citrico cristalizado no se deteriora, no se pudre ó fermenta, como lo hacen los limones ó su zumo, ni se liqua atrayendo la humedad del aire, ni se efloresce por lo que puede estar en su contacto sin experimentar alteracion alguna y puede guardarse por muchísimos años sin alterarse: por consiguiente pueden prepararse con notable ventaja limonadas en cualquier época y lugar teniendo el dicho ácido, azúcar y agua, lo que es muy útil a los viajeros: los ingleses se valen de él con muy buen éxito para curar el escorbuto tan frecuente en ellos.

El espresado ácido sirve tambien con excelentes resultados, en Francia é Inglaterra en las artes para avivar ciertos colores; y en esta ciudad á imitacion de aquellas ilustradas naciones han ya empezado á usarlo algunos fabricantes de mas mérito, para realizar varios tintes que se aplican sobre algodón y seda.

Se halla de venta el citado ácido citrico cristalizado en la tienda de la calle dels Archs.

El Imparcial, periódico diario, que empezará á publicarse en Madrid el día 10 de setiembre de 1821. Constará de un pliego de marca mayor.

Las materias que han de insertarse en este periódico son las siguientes:

- 1.<sup>a</sup> Noticias extranjeras.
- 2.<sup>a</sup> Reflexiones sobre la política europea, y

TEATRO: Hoy por la compañía italiana, la ópera bufa en 2 actos: La Rappresaglia, á las 7.

frecuentes exposiciones del progreso ó atraso de la civilización.

- 3.<sup>a</sup> Noticias nacionales.
- 4.<sup>a</sup> Las actas del Gobierno.
- 5.<sup>a</sup> Las sesiones de Cortes con la posible extension y exactitud.

6.<sup>a</sup> Artículos comunicados con tal que se versen acerca de los negocios públicos; pero jamás insertarán los que contengan ataques personales.

7.<sup>a</sup> Polémica constitucional: es decir, juicios, críticas ó defensas de las actas del gobierno, de los papeles públicos, y de las obras políticas que se den á luz dentro ó fuera del reino; contestaciones á las críticas que se hagan de los artículos de este periódico, &c. &c.

8.<sup>a</sup> Artículos de comercio, industria, artes y ciencias en cuanto tengan relacion con la felicidad pública, y con las medidas gubernativas.

9.<sup>a</sup> Noticias de los nuevos descubrimientos en ciencias naturales y exactas, y en otros ramos del saber.

10. Estado de los teatros, juicio de las piezas que en ellos se representen, critica de obras literarias, y artículos de literatura.

Se suscribe en la oficina de Brusá á 26 rs. a mes 74 por tres, 144 por seis y 280 por un año.

### SALUD PUBLICA.

PARTES DEL LAZARETO SUCIO DE TODO EL DIA 4.

|                      |     |
|----------------------|-----|
| Existencia anterior. | 10. |
| Entrados.            | 1.  |
| Salidos.             | 3.  |
| Convalecientes.      | 0.  |
| Muertos.             | 0.  |
| Existentes.          | 8.  |

Casa de la Virreina extramuros de la ciudad.  
Existencia anterior 4 — Entrados 5 — Salidos 0 — Convalecientes 0 — Muertos 3 — Existentes 6.

Barceloneta.

Existencia anterior 6 — Entrados 11 — Salidos 0 — Convalecientes 0 — Muertos 4 — Existentes 13 — Totales de las tres casas, Existencia anterior 20 — Entrados 17 — Salidos 3 — Convalecientes 0 — Muertos 7 — Existentes 27.

El entrada en el Lazareto es un guarda sucio del Puesto. Los tres salidos han pasado á la Convalecencia. Los entrados de la casa de la Virreina proceden uno de Jesus y los restantes de la Barceloneta antes de su incomunicacion. No ocurre otra novedad.

De orden de la M. I. Janta Municipal de de Sanidad.—Francisco Altes, Vice-secretario.

Embarcacion entrada ayer.

De Napoles y Palamos en 36 dias la hombar-da N. S. del Rosario de 45 toneladas su patron José Mari con lastre.

No habiendo podido indagar el paradero de D. Agustin Recco italiano, se le suplica se sirva pasar á casa de D. Ignacio Villavechia, quien tiene que comunicarle un asunto que le interesa.